



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0594-2017-UNAP Iquitos, 04 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 022-2017-CEU-UNAP, presentado el 24 de abril de 2017, por la presidenta del Comité Electoral Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Laura Rosa García Panduro, presidenta del Comité Electoral Universitario, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 18 al 21 de mayo de 2017, de doña Celia María Babilonia Reátegui, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y miembro del Comité Electoral Universitario, para que organice, coordine, dirija y ejecute el Proceso Electoral 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la presidenta del Comité Electoral Universitario;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Requena del 18 al 21 de mayo de 2017**, de don doña **Celia María Babilonia Reátegui**, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y miembro del Comité Electoral Universitario, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Celia María Babilonia Reátegui, pasaje fluvial en la ruta **Iquitos/Requena /Iquitos y cuatro días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Celia María Babilonia Reátegui, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia al Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 del Comité Electoral Universitario**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL